



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA
Ministerio de Industria, Comercio y Minería

CÓRDOBA,

29 NOV 2018

VISTO:

El Expediente N° 0426-008374/2018, mediante el cual se tramita la aprobación del Acta del Jurado y Declaración de Ganadores del "Concurso a la Producción de Videojuegos para Productores Sin Antecedentes- 2018", en el marco de la Ley N° 10381 "Fomento y Promoción de la Industria Audiovisual de la Provincia de Córdoba" y el otorgamiento de Aportes Económicos No Reintegrables.

Y CONSIDERANDO:

Que impulsa la gestión de referencia el señor Ramiro Oscar Herrera, Subsecretario de Administración y Asuntos Legales de este Ministerio.

Que el Plan de Fomento de la actividad Audiovisual -año 2018-, fue aprobado mediante Resolución Ministerial N° 061 de fecha 24 de julio de 2018.

Que mediante Resolución Ministerial N° 066 de fecha 07 de Agosto de 2018, se aprueban las Bases y Condiciones de los Concursos en el marco del Plan citado precedentemente.

Que cabe destacar que mediante Resolución Ministerial N° 082 de fecha 30 de Agosto de 2018, se prorrogó el cierre de la Convocatoria a Concurso, en el marco del Plan de Fomento de la Actividad Audiovisual Año 2018, hasta el día 07 de septiembre de 2018.

Que los citados instrumentos legales fueron publicados en el Boletín Oficial del Gobierno de la Provincia de Córdoba y en la Página Web del Ministerio de Industria, Comercio y Minería de la Provincia de Córdoba, en el Portal Web del Polo Audiovisual Córdoba y en Redes Sociales.

Que obra incorporada Bases y Condiciones del concurso en cuestión, de donde surge, entre otros, que los aportes económicos a otorgar serán a cuatro (4) proyectos, resultantes del orden de mérito.

Que luce agregada Acta N° 8 de fecha 14 de agosto de 2018, emitida por el Consejo Asesor (Capítulo II - Artículo 6° - Ley 10381), mediante la cual se designa a los jurados titulares y suplentes del citado concurso.

Que en virtud del cronograma establecido, se recibieron las inscripciones de los postulantes desde el día 07 al 31 de agosto y se prorrogó hasta el día 07 de septiembre de 2018.

Que se acompaña la documentación presentada por los concursantes de los siguientes proyectos: "ARCADIO VENTURA Y LOS BUSCATESOROS", "OH MY DOG", "BIO-NAVE AL RESCATE", "PREGONIA", "UNTIL ADAM THOUGHT", "WILD CIRCUS", "RAH! RAH! WIZARD WARS", "T.I.M.E: CAP 1 JINETEADA FORZADA", "KING OF OCEAN", "TREE OF MIRACLE", "CLUMSY NORDIC THROWER", "RUSTY DRIFTS", como así también las notificaciones electrónicas enviadas a los postulantes que no cumplían con los requisitos exigidos en las Bases y Condiciones a los fines de su subsanación, tal como se establece en el punto 6 de las condiciones generales del presente concurso.

Que obra Actuación del señor Jorge Armando Álvarez, Responsable del Polo Audiovisual de la Provincia de Córdoba, manifestando que han sido admitidos la totalidad de los proyectos con excepción de los proyectos: "T.I.M.E: Cap 1 Jineteada Forzada", presentado por el señor Juan Manuel Lopez Quero, "Rah! Rah! Wizard Wars" presentado por la señora Sabrina Alejandra Avundo, y "Tree of Miracle" presentado por la señora Leonela Ayelen Zabala, dando las razones de la exclusión y solicitando a la Coordinadora de la Comisión de Filmaciones del Polo Audiovisual, efectué la correspondiente notificación electrónica, la que una vez practicada y cumplido el plazo de ley no recibió impugnación alguna.

Que mediante Acta de Jurado Evaluador, de fecha 20 de noviembre de 2018, se elaboró el siguiente orden de mérito con los proyectos que superan un piso de valoración, a consideración del Tribunal, a saber:

- 1- "CLUMSY NORDIC THROWER".
- 2- "BIO-NAVE AL RESCATE".
- 3- "ARCADIO VENTURA Y LOS BUSCATESOROS".
- 4- "WILD CIRCUS".
- 5- "KING OF OCEAN".
- 6- "PREGONIA".
- 7- "OH MY DOG".
- 8- "UNTIL ADAM THOUGHT".
- 9- "RUSTY DRIFTS".



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA
Ministerio de Industria, Comercio y Minería

29 NOV 2018

Que respecto al Acta citada precedentemente, se deja constancia que el Jurado Evaluador ha incorporado fundamentación conforme a los Criterios de Selección del concurso objeto de la presente tramitación.

Que el Director de Jurisdicción de Administración informa que la señora Debora Sofia THEAUX LEUTGEB M.I. N° 38.183.017, el señor Lucas Dario CHARRA M.I. N° 33.045.436, el señor Marcos Manuel DELGADO M.I. N° 29.606.041, el señor Emiliano Nicolás ANGELETTI M.I. N° 37.618.851, el señor Andres MATHEY DORET M.I. N° 39.839.607, el señor Orlando Antonio ZELAYA M.I. N° 25.891.073, la señora Patricia GUALPA M.I. N° 30.968.746, el señor Martiniano BERGOGLIO M.I. N° 30.111.543, y el señor Pincen NAO DECIMA M.I. N° 35.525.079, no registran subsidios o aportes económicos pendientes de rendición de cuentas.

Que mediante Actuación de fecha 23 de noviembre de 2018, el señor Subsecretario de Administración y Asuntos Legales de este Ministerio, efectúa el cálculo de los aportes que corresponderían asignar a los ganadores, por ocupar los primeros lugares en el orden de mérito, como así también la modalidad de pago de los mismos, en los términos de lo dispuesto en las Bases y Condiciones del Concurso.

Que el señor Responsable del Polo Audiovisual, mediante nota de fecha 26 de noviembre de 2018, acompaña un cuadro en el que se sugiere los plazos de rendición de cuentas y hace presente que los posibles ganadores del Concurso no registran incompatibilidad para percibir nuevos aportes, según lo establecido en el artículo 15 del Decreto N° 522/2018.

Que corresponde en la presente instancia, aprobar el Acta de Sesión de Jurado Evaluador, declarar ganadores y otorgar el aporte económico a los proyectos, conforme las previsiones establecidas en el ordenamiento jurídico vigente, en especial los artículos 174 y 176 de la Constitución Provincial y las Leyes N° 10.381 (Decreto Reglamentario N° 522/2017), N° 5350, N° 9086 y las previsiones de las Bases y Condiciones del presente Concurso.

Por ello, actuaciones cumplidas, Nota de Pedido N° 2018/000253, emitida por la Dirección de Jurisdicción de Administración, lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales de este Ministerio bajo N° 265/2018,

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERÍA

RESUELVE:

Artículo 1º.-

APROBAR el Acta de Sesión de Jurado Evaluador, correspondiente al "Concurso a la Producción de Videojuegos para Productores Sin Antecedentes", en el marco de la Ley N° 10.381 "Fomento y Promoción de la Industria Audiovisual de la Provincia de Córdoba", en el que se elabora un orden de mérito que incluye la fundamentación de la decisión, y en consecuencia **DECLARAR** ganadores del mismo a los proyectos denominados: "CLUMSY NORDIC THROWER", presentado por la señora Debora Sofia THEAUX LEUTGEB, M.I. N° 38.183.017; "BIO-NAVE AL RESCATE", presentado por el señor Lucas Dario CHARRA, M.I. N° 33.045.436; "ARCADIO VENTURA Y LOS BUSCATESOROS" presentado por el señor Marcos Manuel DELGADO, M.I. N° 29.606.041; "WILD CIRCUS" presentado por el señor Emiliano Nicolas ANGELETTI, M.I. N° 37.618.851, de conformidad al Anexo I que compuesto de (2) fojas forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.-

OTORGAR aportes económicos a los ganadores del concurso a la Producción de Videojuegos Sin Antecedentes, de conformidad al Anexo II, que compuesto de una (1) foja forma parte de la presente, por la suma de Pesos Ochocientos Mil (\$800.000,00), previa suscripción de contrato y cumplimiento de los requisitos exigidos en las Bases y Condiciones del referido concurso (Condiciones Generales-Punto 19 a 23 inclusive).

Artículo 3º.-

DESIGNAR responsable de la percepción, correcta inversión de los fondos y posterior rendición de cuentas de los proyectos referenciados, a los siguientes productores: a la señora Débora Sofia THEAUX LEUTGEB, M.I. N° 38.183.017 con domicilio en calle Berzelius N° 2265 -Villa Belgrano, Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, el señor Lucas Dario CHARRA, M.I. N° 33.045.436 con domicilio en calle Combate San Carlos N°288, Villa María, Provincia de Córdoba, el señor Marcos Manuel DELGADO, M.I. N° 29.606.041 con domicilio en calle Curro Enriquez N°55 -Villa Carlos Paz, Provincia de Córdoba, el señor Emiliano Nicolás ANGELETTI, M.I. N° 37.618.851, con domicilio en calle Corral de Bustos N° 8724, Villa Rivera Indarte, Ciudad de Córdoba - Provincia de Córdoba-, debiendo efectuar la rendición de cuentas en la Dirección de Jurisdicción de Administración de conformidad a las Bases y Condiciones del presente Concurso y al Anexo III, que compuesto de una (1) foja, forma parte integrante de la presente.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA
Ministerio de Industria, Comercio y Minería

29 NOV 2018

Artículo 4°.-

IMPUTESE el egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, por la suma de Pesos Ochocientos Mil (\$800.000), a Jurisdicción 1.85 -Área Ministerio de Industria, Comercio y Minería-, de acuerdo al siguiente detalle: el monto de Pesos Cuatrocientos Mil (\$400.000,00), a la Categoría Programática 851 - Subprograma 005, Partida Principal 6, Parcial 06, Subparcial 10 "Transferencias a Empresas Privadas" del P.V. y el monto de Cuatrocientos Mil (\$400.000,00) a Preventivo Futuro.

Artículo 5°.-

PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese intervención al Tribunal de Cuentas, notifíquese y archívese.

**RESOLUCIÓN
MINISTERIAL**

Nº **131**

Resol. 131
29-11-18



ROBERTO HUGO AVALLE
MINISTRO
Ministerio de Industria, Comercio y Minería

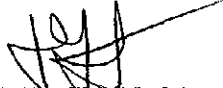
ACTA
JURADO EVALUADOR
"CONCURSO A LA PRODUCCIÓN DE VIDEOJUEGOS PARA PRODUCTORES SIN
ANTECEDENTES"

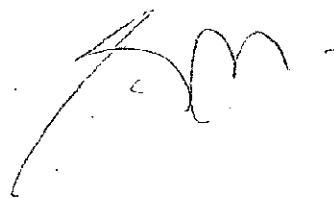
POLO AUDIOVISUAL CÓRDOBA

"Plan de Fomento y Promoción de la Actividad Audiovisual de Córdoba – Año
2018, aprobado por Resolución del Ministerio de Industria, Comercio y Minería
de la Provincia de Córdoba N 061/2018"

En la Ciudad de Córdoba, a los 20 días del mes Noviembre de 2018, los miembros del jurado del concurso Sra. Lila Isabel Pagola DNI 22793300, Sra. Martina Santoro DNI 32047124 y Sr. Andrés Hugo Rossi DNI 27566227, designados por el Consejo Asesor del Polo Audiovisual, mediante Acta N° 8 de fecha 14 de agosto de 2018, proceden a la evaluación y selección de los proyectos admitidos en esta etapa por haber cumplido con los requisitos de presentación que se establecieron en las bases y condiciones. Se deja expresa constancia que el análisis se hace conforme a los criterios establecidos en las mencionadas bases y condiciones aprobadas mediante Resolución Ministerial N 066/2018 de fecha 07/08/2018. Los jurados trabajaron de forma remota, con la siguiente dinámica: se revisaron los documentos compartidos de todos los proyectos, y luego se realizaron dos sesiones de trabajo remoto sincrónico usando un servicio de voz sobre IP y documentos compartidos que se fueron comentando entre sesiones. Luego del estudio y análisis de los proyectos realizado oportunamente por cada uno de los miembros del jurado, se procede a deliberar y luego de un prolongado examen e intercambios de ideas y criterios a ponderar; finalizado el debate, el jurado procede a establecer por unanimidad un orden de mérito con los proyectos que consideran han alcanzado un grado de valoración suficiente para formar parte del mismo, a saber:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


DIANA M. REYRA
Jefe División Despacho
Dirección de Asuntos Legales
Ministerio de Industria, Comercio y Minería



DIVISION DESPACHO	
ANEXO.....	1
LEY.....	1
DEC.....	1
RES.....	131
FECHA.....	25-11-18

Primer Lugar:

Nombre del proyecto: CLUMSY NORDIC THROWER

Nombre de la Productora concursante:

DEBORA SOFIA THEAUX LEUTGEB DNI 38183017

Segundo lugar:

Nombre del proyecto: Bio-Nave al Rescate

Nombre del Productor concursante:

Lucas Darío Charra DNI 33045436

Tercer lugar:

Nombre del proyecto: Arcadio Ventura y los buscatesoros

Nombre del Productor concursante:

Marcos Manuel Delgado DNI 29.606.041

Cuarto lugar:

Nombre del proyecto: WILD CIRCUS

Nombre del Productor concursante:

Emiliano Nicolás Angeletti DNI 37.618.851

Quinto lugar:

Nombre del proyecto: King of Ocean

Nombre del Productor concursante: Andres Mathey Doret DNI 39839607

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DIANA FERNANDEZ
Jefe División Competencia
Dirección de Asuntos Legales
Ministerio de Industria, Comercio y Energía

Sexto lugar:

Nombre del proyecto: Pregonia

Nombre del Productor concursante: Orlando Antonio Zelaya DNI 25891073

Séptimo lugar:

Nombre del proyecto: Oh MY DOG!

Nombre del Productor concursante: Patricia Gualpa DNI 30.968.746

Octavo lugar:

Nombre del proyecto: Until Adam Thought

Nombre del Productor concursante: Martiniano Bergoglio DNI 30111543

Noveno lugar:

Nombre del proyecto: RUSTY DRIFTS

Nombre del Productor concursante: Pincen Nao Décima DNI 35.525.079

Se hace presente que la selección efectuada se ha realizado conforme a los siguientes fundamentos: el proyecto **CLUMSY NORDIC THROWER** se ubica en primer lugar en el orden de mérito en función de su calidad estética, factibilidad técnica y de inserción en el mercado.

En el caso de **Bio-nave al rescate** se destaca el interés cultural y la originalidad del proyecto y su potencial educativo, así como la calidad estética y los antecedentes del equipo de trabajo.

Respecto del tercer lugar, el proyecto **Arcadio Ventura y los buscatesoros**, los jurados valoran también el interés cultural y educativo del videojuego,

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DIANA I. FERNANDEZ
Jefa División Despacho
Dirección de Asuntos Legales
Ministerio de Industria, Comercio y Minería

DIVISION DESPACHO	
ANEXO.....	1
LEY.....	1
DEC.....	1
RES.....	131
FECHA.....	23-11-18

Am

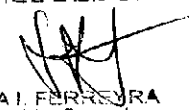
destacando su potencial de localización y difusión de patrimonio histórico cultural, y también un modelo de negocio de articulación factible en el ámbito educativo al que se orienta.

En cuarto lugar del orden de mérito se ubica el proyecto **WILD CIRCUS**, del cual se destaca su factibilidad comercial y la capacidad del equipo de trabajo.

Se deja constancia que han arribado al resultado final mediante el formato de trabajo remoto y a través del uso de herramientas antes señaladas, acompañando el mail de los jurados no presentes donde se da cuenta de su opinión, cuya copia es firmada por el miembro presente al momento de la confección de la presente acta, adjuntándose como Anexos a la presente, los cuales serán certificados por el Sr. Coordinador del Polo Audiovisual Córdoba, quien da fe de la existencia, veracidad y legitimidad de los mismos. Habiendo concluido las tareas de este jurado, se da por terminada su actuación y este acto, labrándose la presente acta en el lugar y fecha del encabezamiento, suscribiéndola el jurado presente, en representación de los restantes miembros.


Wilma Pagola
DNI 22743366

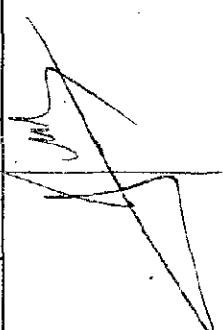
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


DIANA I. FERRER
Jefe División Despesa
Dirección de Asuntos Legales
Ministerio de Industria, Comercio y Minería

"CONCURSO A LA PRODUCCIÓN DE VIDEOJUEGOS PARA PRODUCTORES SIN ANTECEDENTES"

GANADORES

PROYECTO	PRODUCTORA CONCURSANTE	CUIT/CUIL	TOTAL	50%	30%	20%
Clumsy Nordic Thrower	Debora Sofia Theaux Leutgeb	27-38183017-4	\$ 200.000,00	\$ 100.000,00	\$ 60.000,00	\$ 40.000,00
Bio-Nave al rescate	Lucas Dario Charra	23-33045436-9	\$ 200.000,00	\$ 100.000,00	\$ 60.000,00	\$ 40.000,00
Arcadio Ventura y los buscatesoros	Marcos Manuel Delgado	20-29606041-1	\$ 200.000,00	\$ 100.000,00	\$ 60.000,00	\$ 40.000,00
Wild Circus	Emiliano Nicolas Angeletti	20-37618851-6	\$ 200.000,00	\$ 100.000,00	\$ 60.000,00	\$ 40.000,00
			\$ 800.000,00			

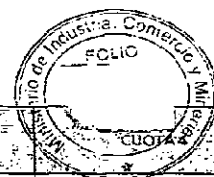


RAMIRO OSCAR HERRERA
SUPERINTENDENTE DE ADMINISTRACIÓN
V. S. M. S. LEGALES
Las Flores de Arredondo, Corrales y Martín

DIVISION DESPACHO	
ANEXO.....	11
LEY.....	
DEC.....	
RES.....	131
FECHA.....	23-11-18

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DIANAI FERREYRA
Jefe División Despacho
Dirección de Asuntos Legales
Ministerio de Industria, Comercio y Energía



	Cantidad de Cuotas	CUOTA 1	CUOTA 2	CUOTA 3	CUOTA 4
"CONCURSO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN AUDIOVISUAL"	2 cuotas	80% - 75 días a partir de la percepción de la CUOTA 1	20% - 60 días a partir de la percepción de la CUOTA 2		
"CONCURSO AL DESARROLLO DE DE SERIE DE ANIMACIÓN"	2 cuotas	80% - 75 días a partir de la percepción de la CUOTA 1	20% - 60 días a partir de la percepción de la CUOTA 2		
"CONCURSO PARA EL DESARROLLO DE LARGOMETRAJE DE FICCIÓN"	2 Cuotas	80% - 100 días a partir de la percepción de la CUOTA 1	20% - 60 días a partir de la percepción de la CUOTA 2		
"CONCURSO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO DE LARGOMETRAJES DOCUMENTALES"	2 cuotas	80% - 100 días a partir de la percepción de la CUOTA 1	20% - 60 días a partir de la percepción de la CUOTA 2		
"CONCURSO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO DE SERIES DE FICCIÓN"	2 cuotas	80% - 100 días a partir de la percepción de la CUOTA 1	20% - 60 días a partir de la percepción de la CUOTA 2		
"CONCURSO PROVINCIAL PARA LA PRODUCCIÓN DE CORTOMETRAJE DE FICCIÓN"	2 cuotas	80% - 145 días a partir de la percepción de la CUOTA 1	20% - 60 días a partir de la percepción de la CUOTA 2		
"CONCURSO PROVINCIAL PARA LA PRODUCCIÓN DE SERIES DE ANIMACIÓN"	4 cuotas	40% - 100 días a partir de la percepción de la CUOTA 1	35% - 85 días a partir de la percepción de la CUOTA 2	15% - 40 días a partir de la percepción de la CUOTA 3	10% - 60 días a partir de la percepción de la CUOTA 4
"CONCURSO PARA LA PRODUCCIÓN DE LARGOMETRAJES "OPERA PRIMA"	3 Cuotas	20% - 75 días a partir de la percepción de la CUOTA 1	70% - 260 días a partir de la percepción de la CUOTA 2	10% - 60 días a partir de la percepción de la CUOTA 3	
"CONCURSO PROVINCIAL PARA LA PRODUCCIÓN DE LARGOMETRAJE DOCUMENTAL"	3 Cuotas	20% - 75 días a partir de la percepción de la CUOTA 1	70% - 260 días a partir de la percepción de la CUOTA 2	10% - 60 días a partir de la percepción de la CUOTA 3	
"CONCURSO PROVINCIAL PARA LA PRODUCCIÓN DE SERIES DE FICCIÓN"	3 Cuotas	40% - 75 días a partir de la percepción de la CUOTA 1	35% - 65 días a partir de la percepción de la CUOTA 2	25% - 60 días a partir de la percepción de la CUOTA 3	
"CONCURSO PROVINCIAL PRIMER CORTO DE ANIMACIÓN"	2 cuotas	70% - 380 días a partir de la percepción de la CUOTA 1	30% - 60 días a partir de la percepción de la CUOTA 2		
"CONCURSO PARA LA PRODUCCIÓN DE CORTOMETRAJE DE ANIMACIÓN PARA PRODUCTORES SIN ANTECEDENTES"	2 cuotas	70% - 380 días a partir de la percepción de la CUOTA 1	30% - 60 días a partir de la percepción de la CUOTA 2		
"CONCURSO PARA LA PRODUCCIÓN DE VIDEOJUEGOS PARA PRODUCTORES SIN ANTECEDENTES"	3 cuotas	50% - 90 días a partir de la percepción de la CUOTA 1	30% - 60 días a partir de la percepción de la CUOTA 2	20% - 60 días a partir de la percepción de la CUOTA 3	
"CONCURSO A LA PRODUCCIÓN DE VIDEOJUEGOS PARA PRODUCTORES CON ANTECEDENTES"	4 cuotas	40% - 120 días a partir de la percepción de la CUOTA 1	30% - 90 días a partir de la percepción de la CUOTA 2	20% - 60 días a partir de la percepción de la CUOTA 3	10% - 60 días a partir de la percepción de la CUOTA 4

Jorge Armando Álvarez

JORGE ARMANDO ALVAREZ
Responsable del Polo Audiovisual
de la Provincia de Córdoba

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Diana I. Perreyra
DIANA I. PERREYRA
Jefe División Despacho
Dirección de Asuntos Legales
Ministerio de Industria, Comercio y Minería

DIVISION DESPACHIO	
ANEXO.....	III
LEY.....	I
DEC.....	131
RES.....	25.11.18
FECHA.....	25.11.18